



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, de avocación y delegación de competencias en materia de contratación relativa a aplicaciones informáticas y sistemas de información que afecten a los centros, servicios y establecimientos sanitarios que forman parte de su estructura y organización asistencial, en el marco de los planes Next Generation EU.

El artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, determina que tendrán la consideración de órganos de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso, las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón, así como los órganos rectores y directivos de sus organismos públicos u otras entidades vinculadas o dependientes, cuando así lo establezcan sus respectivos estatutos o normas reguladoras.

Por otro lado, el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, reconoce a este organismo autónomo competencias para tramitar los contratos que afectan a los centros, servicios y establecimientos sanitarios que forman parte de su estructura orgánica, señalando en su artículo 13.2 que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud será el órgano de contratación del organismo autónomo, con las competencias y limitaciones que la legislación en materia de contratación atribuye a dicho órgano. El Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, al atribuir las competencias propias de cada órgano administrativo, tanto del Departamento como del organismo autónomo adscrito al mismo, asigna competencias específicas en materia de contratación, atribuyendo las mismas, en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, tanto a la Dirección de Área Económico-Administrativa, a través del Servicio de Gestión Económica, como al Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, a través de sus respectivas Subdirecciones. En concreto, el artículo 56.1 del citado Decreto atribuye al Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos la gestión de proyectos estratégicos de transformación digital y de sistemas de información en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo desarrollo le sea encomendado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud o, en su caso, por los órganos directivos del Departamento.



A su vez, el citado Decreto 39/2024, de 28 de febrero, en sus artículos 22 y siguientes, determina las competencias y organización de la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras (DGSDI), entre las cuales se encuentra el establecimiento de políticas de innovación orientadas a la atención sanitaria personalizada, así como la coordinación de las herramientas tecnológicas adquiridas por cualquier órgano del Departamento de Sanidad.

Las competencias establecidas en el citado Decreto implican la interlocución de la DGSDI con el Sistema Nacional de Salud y sus órganos de coordinación entre el Ministerio de Sanidad y el conjunto de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de los programas derivados de la Estrategia de Salud Digital.

Desde el Servicio Aragonés de Salud se ha considerado idónea la delegación de las competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria, atendiendo a las competencias que en ambas materias le corresponden en virtud del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, y por el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, en relación con las aplicaciones informáticas y sistemas de información que afecten a los centros, servicios y establecimientos sanitarios que forman parte de su estructura y organización asistencial, en el marco de los planes Next Generation EU.

Dicha delegación persigue habilitar jurídicamente a la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras, como órgano directivo encargado de impulsar la transformación digital en los sistemas del Servicio Aragonés de Salud y de la dirección estratégica de innovación e implantación de las tecnologías de la información en el ámbito sanitario, para tramitar, adjudicar y gestionar contratos administrativos, dentro del marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, con fondos asignados del PERTE “Salud de Vanguardia” asociado al objetivo 4 (“Impulsar la transformación digital de la asistencia sanitaria, mediante la aplicación de tecnología a todas las actividades que impliquen relación con la ciudadanía y de gestión de los recursos en todos los ámbitos asistenciales, con particular atención al refuerzo de la atención primaria y a la equidad en el acceso a una atención sanitaria de calidad, en condiciones de ciberseguridad”).

La delegación acordada posibilita que, desde la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras, se gestionen de manera coordinada el conjunto de proyectos dirigidos a la transformación digital en los sistemas del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, asegurando una visión integral de las necesidades del Sistema de Salud de Aragón.



De acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, si bien dicha delegación debe ser autorizada previamente, según prevé el artículo 13.2 de dicha Ley, por la persona titular del órgano superior común. Todos los órganos administrativos, ya se hallen en la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma o correspondan a organismos autónomos adscritos a alguno de los departamentos, tienen la consideración de Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, según señala el artículo 2.3 de la citada Ley 5/2021, de 29 de junio, lo que permite que entre los mismos se lleven a cabo las delegaciones de competencia que contempla la Ley.

La presente delegación ha sido autorizada mediante Orden del Consejero de Sanidad de fecha 8 de mayo de 2025, procediendo dicha Orden igualmente a convalidar todas las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras o la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad con anterioridad a esta delegación, al amparo de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En concreto los planes actuales, financiados con fondos Next Generation EU, asociados con la Estrategia de Salud Digital son:

- Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria y comunitaria: Este Plan comprende proyectos que se dirigen a la transformación digital en Sanidad, que incidirán en distintos ámbitos como la mejora de la interoperabilidad, el desarrollo de nuevos servicios digitales y el impulso a la analítica de datos y a la explotación de la información en el Sistema Nacional de salud.
- Plan de Atención Digital Personalizada: Este Plan surge para incrementar en el SNS la estandarización, seguridad, eficacia y accesibilidad de los servicios de asistencia, orientándolos hacia nuevos modelos organizativos y de atención basados en comportamientos proactivos para la vigilancia de los pacientes y que les impliquen directamente en el cuidado de su propia salud. El Plan busca avanzar hacia un modelo de atención proactivo e individualizado, incrementando la accesibilidad y disminuyendo tiempos de atención del paciente, mediante el despliegue, dentro de la cartera de servicios del SNS, de un modelo integral de seguimiento y prestación de asistencia presencial y virtual que permitirán la monitorización remota, incorporando alertas y facilitando el seguimiento de los pacientes a todos los profesionales sanitarios



necesarios, de manera coordinada y generando datos para el posterior análisis y mejora de terapias, procedimientos y productos sanitarios.

- Red UNICAS: Surge para posibilitar la atención a los pacientes pediátricos de EEMM en cualquier nodo de la red ÚNICAS como si estuviera en el centro de referencia de su patología, sin importar donde resida. Para ello busca dotar a todos los nodos de la red ÚNICAS de herramientas, procesos y protocolos para establecer un Modelo de Atención Personalizada en RED, además de complementar a la Red actual de CSUR en aspectos como la visión del paciente y parte asistencial de profesionales no- CSUR, proporcionando una visión holística longitudinal del paciente a lo largo de todo el proceso.
- Proyecto SIGENES, que busca potenciar la interoperabilidad, integración y compartición de datos genómicos en red entre Comunidades Autónomas, facilitando el diagnóstico de los pacientes y mejorando el acceso a la medicina personalizada. Los objetivos del sistema son:
 - Dotar al SNS de un sistema de información para la integración y compartición de la información genómica centrado en el ámbito asistencial (uso primario), una “Biblioteca de variantes genéticas”.
 - Potenciar la medicina personalizada y el análisis genómico, dando apoyo al despliegue de la cartera de servicios de medicina de precisión en el SNS.
 - Definir un ecosistema en red en el SNS, siguiendo los principios de interoperabilidad, calidad, normalización y estandarización, así como sostenibilidad y mejora continua.
 - Compartir conocimiento y buenas prácticas entre CCAA.
 - Mejorar la capacidad de diagnóstico en pacientes.
- Data Lake sanitario, que busca mejorar el diagnóstico y el tratamiento a través del análisis masivo de datos que permitan la identificación de factores de riesgo, análisis de tendencias, identificación de patrones, predicción de situaciones de riesgo sanitario y programación de recursos para su atención, incluyendo algoritmos de inteligencia artificial, y utilizando nuevas arquitecturas de sistemas escalables y nuevas herramientas de procesamiento y descubrimiento de modelos.

El alcance y naturaleza de todos estos planes, vistas las competencias establecidas en Decreto 39/2024, de 28 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, justifican que su impulso se acometa por la DGSDI.

Por otro lado, el artículo 15 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y el artículo 10 de la



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permiten la figura de la avocación de competencias. En concreto, el artículo 15 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, establece que “Los órganos jerárquicamente superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. La avocación requerirá la autorización expresa de la persona titular del departamento. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”.

En aplicación de los mencionados preceptos, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud avoca para sí la competencia que en materia de contratación relativa a aplicaciones informáticas y sistemas de información que afecten a los centros, servicios y establecimientos sanitarios que forman parte de su estructura y organización asistencial, en el marco de los planes Next Generation EU., corresponde al Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, como condición previa para llevar a cabo la señalada delegación de competencias a favor de la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras.

En concreto, se considera necesario, avocar la competencia para la tramitación de la contratación de los expedientes que se expresan en la siguiente tabla, procediendo simultáneamente a delegar el ejercicio de dicha competencia, al quedar justificado el traslado del ejercicio competencial en atención a la importancia de los proyectos, a su carácter global e integral y a la idoneidad de efectuar la licitación por el propio Departamento.

Nº expediente	Expediente	Tipo de expediente
SAN_SGT_2025_19	Plataforma atención digital personalizada	Contrato
SAN_SGT_2025_21	Plataforma señales	Contrato
SAN_SGT_2025_22	Sistema imagen retinografía	Contrato
SAN_SGT_2025_24	Rehabilitación-Telerehabilitación	Contrato
-	Servicios integración	Contrato
-	Servicios desarrollo HCE	Contrato
SAN_SGT_2025_AST03	Gestor de identidades imagen médica	Encargo AST



Nº expediente	Expediente	Tipo de expediente
SAN_SGT_2025_AST04	Servicio integral de gobernanza y analítica del dato sanitario	Encargo AST
SAN_SGT_2025_AST05	Implantación EC-AP	Encargo AST
-	Servicios unificación de portales de información sanitaria y CRM en el CAU de Salud Informa	Encargo AST
-	Servicios dirección de proyecto	Encargo AST
-	Servidor terminológico	Encargo AST
-	Equipamiento centros de proceso de datos	Encargo AST

Asimismo, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prevé que la avocación se realice mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en la normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, dispone:

Primero.- Avocar para sí la competencia del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos para la tramitación y gestión de los contratos sobre aplicaciones informáticas y sistemas de información, en el marco de los planes Next Generation EU que se relacionan a continuación:

Nº expediente	Expediente	Tipo de expediente
SAN_SGT_2025_19	Plataforma atención digital personalizada	Contrato
SAN_SGT_2025_21	Plataforma señales	Contrato
SAN_SGT_2025_22	Sistema imagen retinografía	Contrato
SAN_SGT_2025_24	Rehabilitación-Telerehabilitación	Contrato
-	Servicios integración	Contrato
-	Servicios desarrollo HCE	Contrato



Nº expediente	Expediente	Tipo de expediente
SAN_SGT_2025_AST03	Gestor de identidades imagen médica	Encargo AST
SAN_SGT_2025_AST04	Servicio integral de gobernanza y analítica del dato sanitario	Encargo AST
SAN_SGT_2025_AST05	Implantación EC-AP	Encargo AST
-	Servicios unificación de portales de información sanitaria y CRM en el CAU de Salud Informa	Encargo AST
-	Servicios dirección de proyecto	Encargo AST
-	Servidor terminológico	Encargo AST
-	Equipamiento centros de proceso de datos	Encargo AST

Segundo.- Delegar a favor de la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras del Departamento de Sanidad la competencia como órgano de contratación relativa a la tramitación y gestión de los contratos sobre aplicaciones informáticas y sistemas de información, en el marco de los planes Next Generation EU que se relacionan en el apartado anterior.

Tercero.- La presente Resolución habrá de ser trasladada a la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras del Departamento de Sanidad y a los interesados en el procedimiento, debiéndose ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 13.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 8 de mayo de 2025.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS